



El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 003-CSPTMSC-2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, señala: Dando cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 055-GADMLA-2018, de fecha 23 de marzo de 2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Informe No. 009-CLF-GADMLA-2018, de fecha 19 de marzo de 2018, suscrito por la Licenciada María Esther Castro, Sra. Frine Miño y el Lic. Gandhi Meneses, en sus calidades de Presidenta e integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante el cual remiten al señor Alcalde y Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del Cantón Lago Agrio, e informan que el mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad; recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD y que la Comisión Permanente del Concejo Municipal que continúe con el trámite respectivo, deberá realizar la respectiva socialización de la Ordenanza;

2. Resolución de Concejo Nro. 055-GADMLA-2018, de fecha 23 de marzo de 2018, en la que resuelven: “ Aprobar el Informe N° 009-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del Cantón Lago Agrio, y aprobar en primer debate el referido Proyecto de ordenanza, con los siguientes: de rango de consumo de: 0-15 a 0.43; 16-35 a 0.60; 36-50 a 0.85; 51-90 a 1.10; 91-15 a 1.35; y, >150 a 1.60. Que el municipio de Lago Agrio, pague un subsidio a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio, mediante transferencia y que pase a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana”;

3. En sesión extraordinaria realizada el 09 de mayo de 2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, procedió a realizar el análisis de la Resolución de Concejo Nro. 055-GADMLA-2018, en donde por unanimidad, Resolvió: Que por parte de Secretaría de la Comisión en referencia se realice las invitaciones a dirigentes barriales y entidades involucradas en el tema y el personal de la Empresa EMAPALA, se encargue de realizar la entrega de las mismas, para la socialización del Proyecto de Ordenanza a realizarse el día miércoles 16 de mayo de 2018;

4. En el Auditorio Salón de la ciudad, el 16 de mayo de 2018, se llevó a cabo la Socialización del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del Cantón Lago Agrio, con la asistencia de cincuenta y seis personas, en la que los asistentes solicitan se tome en cuenta como base mínima de consumo de agua los 20m³;

5. Mediante Oficio Nro. 022-CSPTMSC-GADMLA-2018, de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por el Sr. Javier Pazmiño, Concejal y Presidente de la Comisión en referencia, documento dirigido al Gerente General de EMAPALA EP, en el cual se solicita se informe a la Comisión sobre el nuevo cálculo tentativo del cuadro de rangos y tarifas del consumo de agua potable, tomando en consideración los 20m³ solicitado por la mayoría de dirigentes barriales en la socialización;

6. Oficio Nro. EMAPALA -EP - GG - 508 - 2018, de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por el Ingeniero Washington Pozo, Gerente General de EMAPALA EP, mediante el cual adjunta el Informe DGC-N° 125-2018, del Ingeniero Daniel Granda, Director de Comercialización, con la reforma solicitada y analizada de manera técnica;

7. En sesión extraordinaria, realizada el 26 de junio de 2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, procede a realizar el análisis del Informe Nro. EMAPALA -EP - GG - 508 - 2018, de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por el Ingeniero Washington Pozo, Gerente General de EMAPALA EP, con la presencia del Concejal Javier Pazmiño y el Concejal Abraham Freire, Presidente e Integrante respectivamente de la referida Comisión; conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico; C.P.A. Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Ing. Francisco Torres, Director (E) de Avalúos y Catastros, Ing. Washington Pozo, Gerente General de EMAPALA EP, Ing. Daniel Granda, Director de Comercialización de EMAPALA.



Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del GADMLA, luego del análisis correspondiente, por mayoría, **RESUELVE: sugerir al señor Alcalde y al Concejo Municipal, se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del Cantón Lago Agrio, con las modificaciones insertas en el Proyecto de Ordenanza que se adjunta al presente.**

Que, en el sexto Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del seis de julio del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 003-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por mayoría,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 003-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana. Se aprueba en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del cantón Lago Agrio. Se aumente una quinta transitoria con el siguiente texto: Los valores por concepto de subsidio de agua potable, asumirá el municipio del cantón Lago Agrio, y pasará vía transferencia mensualmente a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPALA. En el Art. 23. Auméntese un cincuenta por ciento para el consumo industrial y comercial.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, ~~Julio~~ 06, 2018

Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

